



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD »

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00009158-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 24 AGO 2020

VISTO:

La Carta S/N de registro de doc. N° 762827, Exp. N°654877 fecha 14 de febrero del 2020, Informe N° 003-2020/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 24 de febrero del 2020, Informe N°095-2020/GRT-GGR-ORA-ORH-JOU, de fecha 04 de marzo del 2020; Informe N° 151-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-J-OR, de fecha 10 de marzo del 2020; sobre pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio por el fallecimiento de su señor padre del servidor nombrado don, **OSCAR FRANCISCO ORTIZ CABANILLAS**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en sus Artículos Nos. 2,9, y 10 se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía económica en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto.

Que, con Carta de Registro N° doc. 762827, Exp. N°654877 fecha 14 de febrero del 2020, el servidor nombrado don, **OSCAR FRANCISCO ORTIZ CABANILLAS**, solicita el otorgamiento del subsidio por fallecimiento de su familiar (esposa); hace de conocimiento el deceso de su Señora esposa doña, **YSOLINA ARRESE DE ORTIZ**, que falleció el 04 de febrero del 2020, como se puede acreditar en la Acta de Defunción N° 5001043248, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC – TUMBES, la misma que forma parte del presente; y en cuanto al **SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO**, que solicita el servidor ha cumplido con la presentación de toda la documentación, acreditado con las respectivas boletas de los gastos ocasionados por el deceso de su señora esposa;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD »

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000000158 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 24 AGO 2020

Que, mediante Informe N° 003-2020/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 24 de febrero del 2020, informa que el recurrente ha cumplido con alcanzar los documentos correspondientes para acceder a estos beneficios de acuerdo a lo establecido en el artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa", le asiste el derecho a percibir el subsidio por fallecimiento de dos (02) remuneraciones totales; y subsidio por gastos de sepelio y luto de dos (02) remuneraciones totales, de acuerdo a lo que establece el artículo 1° del Decreto Regional N°000001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 03 de Setiembre del 2010, por tratarse del fallecimiento de su señora esposa;

Que, mediante Informe N°095-2019/GRT-GGR-ORA-ORH-JOU, de fecha 04 de marzo del 2020, el responsable de la Unidad de Remuneraciones informa el cálculo por el Subsidio por fallecimiento y Gastos por Sepelio y Luto, a favor del servidor don, **OSCAR FRANCISCO ORTIZ CABANILLAS**, de conformidad en los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa" y de acuerdo lo que establece el Artículo 1° del **Decreto Regional N° 000001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR**, de fecha 03 de setiembre del 2010; por lo que le asiste el derecho a percibir, siendo el cálculo correspondiente como sigue:

- Subsidio por Fallecimiento	S/. 1,500.00
- Subsidio por Gastos por Sepelio y Luto	S/. 1,500.00
- Total	S/ 3,000.00

Que, mediante Informe N° 151-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 10 de marzo del 2020, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, informa en el Análisis Técnico Jurídico que se debe tener presente que los cálculos realizados por la oficina de recursos humanos, se han realizado en merito a lo normado en el Artículo 142,144,145, y 149 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que tuvo vigencia hasta el 01 de enero del 2020.

Sin embargo, con fecha 01 de enero 2020, se emitió el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, "Disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia, que establece reglas sobre



Copia fiel del Original



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD »

### RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000000158 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 24 AGO 2020

los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público”. Que, en dicho texto normativo, se regula lo siguiente:

**Numeral 4.6 Subsidio por fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

**Numeral 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido del beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicios funerario completo, de corresponder.

Que, habiendo verificado que el familiar directo del administrado **OSCAR FRANCISCO ORTIZ CABANILLAS**, ha fallecido con fecha 04 de febrero del 2020, tal como consta en el acta de defunción existente en el expediente administrativo, es aplicable lo normado en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, “Disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038- 2019 Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público”. Por lo consiguiente al administrado **OSCAR FRANCISCO ORTIZ CABANILLAS**, le corresponde pagar los siguientes montos por subsidio por fallecimiento y gastos por sepelio y luto.

**Numeral 4.6 Subsidio por fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). El administrado acreditado el vínculo familiar, con el acta de difusión y la partida de matrimonio correspondiente.

**Numeral 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). El administrado acreditado que ha corrido con los gastos pertinentes de sepelio y luto con los documentos sustentatorios.

Copia fiel del Original



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD »

### RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000158-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 24 AGO 2020

Por lo tanto, corresponde por subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio y luto la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles).

Que, en atención a los antecedentes, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; **OPINA: se DECLARE PROCEDENTE lo solicitado por el servidor nombrado don. OSCAR FRANCISCO ORTIZ CABANILLAS, sobre el pago de un monto único de S/. 1,500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). por Subsidio por fallecimiento y un monto único de S/. 1,500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, por la irreparable pérdida de su señora esposa doña, YSOLINA ARRESE DE ORTIZ.**

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril del 2017; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - OTORGAR a favor del servidor nombrado don, OSCAR FRANCISCO ORTIZ CABANILLAS, el Subsidio por fallecimiento y Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, equivalente a la suma de Tres Mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00), de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa en la presente resolución;



Copia fiel del Original



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD »

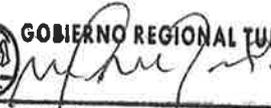
### RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000158-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 24 AGO 2020

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Administración para que abone al servidor don, **OSCAR FRANCISCO ORTIZ CABANILLAS**, la suma total de, **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, por **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**, mencionado en el artículo primero de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
Ing. Willian Ramos Timana  
GERENTE GENERAL REGIONAL

